



RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.12.14 15:53:17 -06'00'



ALCANCE N° 328 A LA GACETA N° 293

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 15 de diciembre del 2020

164 páginas

PODER EJECUTIVO DIRECTRIZ DOCUMENTOS VARIOS HACIENDA REGLAMENTOS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

Nº 103-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 9 y 50 de la Constitución Política; los artículos 26 inciso a) y b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 de 02 de mayo de 1978; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 9 de la Constitución Política, la participación de la ciudadanía representa un principio esencial para el Estado social democrático de Derecho, por lo que se debe fomentar el diálogo de manera permanente entre el Estado y los diferentes actores sociales, que permita a las personas formar parte de las decisiones de interés público, así como la planificación de políticas públicas que busquen el desarrollo económico, social y ambiental.
- II. Que el artículo 50 del texto fundamental establece que "*El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...)*". Para el cumplimiento de este mandato constitucional, el Estado debe orientar la política social, económica y ambiental en el territorio nacional, con la finalidad de mejorar la productividad y alcanzar el bien para el colectivo.
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- IV. Que los Presidentes del Poder Ejecutivo y Legislativo convocaron el 19 de octubre de 2020 a una mesa de diálogo multisectorial con el objetivo de dialogar de manera sincera y construir colectivamente entre actores sociales, empresariales y políticos, medidas que permitan impulsar el crecimiento económico, la generación de empleo y lograr el equilibrio fiscal como determinantes de la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como lograr paz social, mediante medidas de consenso frente a la afectación causada por la pandemia.
- V. Que de forma paralela y vinculada con el proceso de diálogo antes citado, el Presidente de la República instruyó a las personas jerarcas designadas como coordinadoras territoriales a desarrollar un proceso de diálogo ampliado y participativo que fortaleciera la relación del Gobierno con actores sociales, empresariales y comunales de los territorios con el fin de integrar propuestas de reactivación económica y de generación de empleo decente.
- VI. Que para el fortalecimiento de la acción expuesta en el considerando anterior, se designó a autoridades estatales para acompañar de manera constante a las personas jerarcas coordinadoras territoriales para el desarrollo de las mesas de diálogo territoriales que habían sido instauradas para la atención de las regiones con

anterioridad a la pandemia con el fin de fortalecerlas y ampliarlas durante el proceso de diálogo.

- VII.** Que la dinámica del diálogo ampliado y participativo se sustentó en la Directriz número 106-MP-MJ del 26 de abril de 2018, denominada *“Implementación del Protocolo de Diálogo Democrático para el Gobierno Abierto”*, e incorporó la participación ciudadana y la inteligencia colectiva como principios ineludibles de este proceso, permitiendo la identificación de consensos y disensos.
- VIII.** Que en el caso de la Región Brunca, el proceso de diálogo fue coordinado por la Ministra de Economía, Industria y Comercio con su equipo de trabajo, y el apoyo del Ministro a.i. de Comercio Exterior y el Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción. Este trabajo se desarrolló a lo largo de los 6 cantones de la Región, a saber: Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa.
- IX.** Que en el proceso de diálogo de la Región Brunca, el primer paso fue la validación de la Universidad de Costa Rica como facilitador del proceso; además de establecer la metodología por utilizar en las sesiones de trabajo y la definición de los sectores pertinentes para cada cantón, así como las personas representantes de los mismos. Para efectos de la dinámica de las mesas de trabajo se realizó una división territorial de la región en dos sectores, sea el Sector Alto conformado por los cantones de Pérez Zeledón, Buenos Aires y Coto Brus; y el Sector Bajo con la participación de los cantones de Osa, Golfito y Corredores. Esto con el fin de facilitar la movilización de las personas participantes y contar con la mayor cuota de participación posible, todo ello en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para evitar el contagio por SARS-COV-2.
- X.** Que producto de este proceso iniciado en el mes de octubre del 2020, se generaron resultados relacionados con una amplia gama de temáticas y acciones, orientadas principalmente en 5 dimensiones: la Milla Fronteriza, los sectores agro, turismo, pesca y comercio, las cuales fueron validadas durante las reuniones presenciales y virtuales sostenidas con representantes de las mesas multisectoriales. Esta estrategia se llevó a cabo con la participación de los sectores de pesca, turismo, agro, transporte, comercio, deporte, salud, asociaciones de desarrollo, asadas, consejos territoriales de desarrollo rural, integrando a las mujeres y a la población indígena, como una mesa de integración especial debido a su dinámica fronteriza, consolidándose la Propuesta Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Brunca.
- XI.** Que a partir de los productos y acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo de la región Brunca, la Presidencia de la República tiene el compromiso incólume de apoyar e impulsar las acciones derivadas de ese trabajo regional que permitan contribuir con el desarrollo integral de esa Región. Por ello, la Presidencia de la República procede con la emisión de la presente directriz con el objetivo claro de girar las instrucciones pertinentes para que las autoridades vinculadas aborden en un plazo determinado las respectivas acciones que se constituyen como prioritarias para la zona Brunca, según la matriz anexa a esta directriz, lo cual estará

acompañado del seguimiento respectivo; conjuntamente, la coordinadora política de esa mesa de diálogo deberá proceder con la valoración inmediata de los demás productos emanados del trabajo regional. De tal forma que con estas instrucciones, se propicie el escenario necesario para promover el bienestar social, económico, productivo y ambiental en la Región Brunca en apego al marco del Estado democrático de Derecho.

Por tanto,

Se emite la siguiente directriz, dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada,

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REGIÓN BRUNCA DERIVADAS DEL DIÁLOGO TERRITORIAL PARA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Artículo 1º. Objetivo e instituciones vinculadas. Se instruye a las instancias ministeriales y a sus dependencias vinculadas, y se invita a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a ejecutar de manera inmediata las acciones prioritarias establecidas en la matriz anexa a la presente Directriz, para la reactivación económica de la Región Brunca.

Las instituciones llamadas a la observación de la presente Directriz en los términos de la matriz adjunta, son las siguientes:

- a. Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- b. Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
- c. Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
- d. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)
- e. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- f. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- g. Ministerio de Hacienda (MH)
- h. Consejo Nacional de Producción (CNP)
- i. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- j. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- k. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
- l. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- m. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)
- n. Dirección General de Aviación Civil (DGAC)

Artículo 2º. Coordinación general. La coordinación general de las diversas actuaciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de las acciones dispuestas en la matriz anexa a esta Directriz, estará a cargo de la Ministra de Economía, Industria y Comercio, como Coordinadora Política de la Región Brunca, con el apoyo de las instancias competentes.

Artículo 3º. Evaluación y seguimiento. La Coordinadora Política de la Región Brunca deberá informar por escrito y de manera mensual, a partir de la vigencia de esta instrucción, a la Presidencia de la República sobre el seguimiento y los avances de las acciones prioritarias de la matriz anexa a la presente Directriz.

Artículo 4º. Valoración de la propuesta territorial. Se instruye a la Coordinadora Política de la Región Brunca para que proceda de forma inmediata con la valoración de las acciones planteadas en la Propuesta Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Brunca e informe a la Presidencia de la República sobre los avances de dicha revisión y puesta en práctica, cada cuatro meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz.

Artículo 5º. Vigencia. La presente Directriz rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dada en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O.C. N° 4600045367.—Solicitud N° DIAF-10-2020.—(D103 - IN2020510745).

ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REGIÓN BRUNCA DERIVADAS DEL DIÁLOGO TERRITORIAL PARA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Milla Fronteriza	Elaborar un plan de atención integral de la zona comercial transfronteriza de Paso Canoas y su área de influencia, cuya implementación sea paralela a la ejecución del proyecto de Modernización del Puesto Fronterizo de Paso Canoas del Programa de Integración Fronteriza.	Institución vinculada	COMEX - MOPT - MEIC - MREC - INDER
		Plazo de ejecución	Marzo 2021
Agro	Elaborar una Política de Comercialización Mayorista para la Región Brunca que integre componentes de base productiva, infraestructura, financiamiento y la integración al Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), que asegure un crecimiento de operaciones en el PAI en un 59,7% en el 2021 y 29,5% en el 2022 respecto al 2020.	Institución vinculada	MAG - PIMA - INDER - CNP
		Plazo de Ejecución	Marzo 2021
Turismo	Elaborar e implementar de una campaña de promoción y divulgación para la atracción de turismo a la Región Brunca.	Institución vinculada	ICT
		Plazo de ejecución	Mayo 2021
	Iniciar la contratación para los estudios de factibilidad de un Aeropuerto Internacional en la Región Brunca.	Institución vinculada	MOPT - DGAC
		Plazo de ejecución	Diciembre 2021
Pesca	Brindar impulso a la actividad pesquera artesanal del Pacífico Sur, mediante acciones que respondan a las principales problemáticas detectadas en el diálogo territorial en términos de capacitación, simplificación de trámites, infraestructura y asociatividad.	Institución vinculada	MAG - INCOPESCA - INA - INCOP - INDER - MTSS
		Plazo de ejecución	Mayo 2021
Comercio	Impulsar una reforma al reglamento vigente que permita que los visitantes del Depósito Libre Comercial de Golfito puedan realizar sus compras el mismo día, además de una revisión de la oferta comercial y sus restricciones vigentes.	Institución vinculada	MH- MEIC
		Plazo de ejecución	Abril 2021